



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 326-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 04 de Setiembre del 2015

4:05 pm.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDPP- ALC, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDPP-ALC de fecha 01 de Enero del 2015 se resuelve designar a partir de la fecha a Abogada María Aurora Caruajulca Quispe en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación de la Abogada María Aurora Caruajulca Quispe en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación de la Abogada María Aurora Caruajulca Quispe; en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.O. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE